

Miércoles 08 de Noviembre de 2023

## **La peligrosa deriva de los derechos humanos y el derecho humanitario en zonas de conflicto armado en la actualidad**

***Cunde una sensación de impotencia y desamparo ante la magnitud de los sucesos producto de las guerras, donde todos se justifican.***

El cúmulo de atrocidades que observamos, producto de los conflictos bélicos que actualmente se desarrollan en Ucrania y Oriente Medio, hacen patente una interrogante que permanece latente, que no se agazapa. La pregunta es recurrente y valedera: Cómo se aplica la justicia internacional a los países poderosos, si no sólo no se someten a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, sino que por añadidura, pueden vetar propuestas de Alto al Fuego en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas oponiendo entre otras argumentaciones, el derecho a la auto defensa de los agredidos como contrapeso a la eliminación brutal y sistemática de civiles en las zonas de gran conflictividad.

Pareciera pues, que la aplicación del Derecho Internacional y hacer caso omiso de las normas básicas de Derecho Humanitario, diseñadas precisamente para proteger a los más vulnerables en situaciones de extrema violencia, se traducen en un goteo incesante de impotencia, frustración e incredulidad cuando se pretenden activar los sistemas de protección elementales que consagra el Estatuto de Roma y otros instrumentos legales que versan sobre la guerra y sus particularidades, que terminan siempre con un ingente número de víctimas civiles que no contaron con una oportunidad de sobrevivir.

Esta reflexión, sigue causando alarma extrema entre los juristas que abordan el tema y soportan el reproche social, buscando la viabilidad en la aplicación de normas y el concierto de voluntades, para paliar las barbaries televisadas que día a día, sacuden el alma y nublan el entendimiento, porque continúa fracturándose la credibilidad de la comunidad internacional en el delicado balance entre el ejercicio del poder, por parte de quienes lo detentan y la debilidad para apuntalar los esfuerzos que hagan predominar la razón, sobre la fuerza con asiento en el *corpus juris* internacional que rige la materia, que no ha surgido de la nada, sino de la multilateralidad a través de los Tratados, de la preocupación universal por preservar la condición humana para ofrecer soluciones y sanciones, cuando se desborda la violencia y priva el desenfreno de la crueldad.

Es innegable el sobresalto que ha causado por ejemplo, la renuncia del director de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Craig Mokhiber, ante la inacción de los organismos ONU para prevenir el "genocidio" de la población palestina en la Franja de Gaza, elevando

frases tan lapidarias como “estamos fracasando una vez más”. Esto arroja más leña a la hoguera de la desesperanza, ante el descalabro que ha supuesto la incursión de grupos terroristas en un territorio produciendo asesinatos y secuestros y la respuesta destemplada de los invadidos, contra todo y contra todos, bajo la justificación de captura y aniquilación de los terroristas de Hamás en ubicaciones tales como hospitales, ambulancias, escuelas o campamentos de refugiados.

La renuncia del funcionario llama a la reflexión, porque él precisamente, vivió en la Franja de Gaza como asesor de derechos humanos de ONU (1990) y como tal, colaboró en varias misiones. Sus opiniones sobre la “ideología colonial etnocolonialista” vertidas sobre Israel, podrían contraponerse a las convicciones teocráticas fundamentalistas, traducidas en los actos de terrorismo que ha ejercido su contraparte en el conflicto, para justificar actos de absoluta inhumanidad.

No se trata aquí, de ir juzgando posiciones y pareceres de parte y parte, sino en la desproporción y el disgusto que supone, que a la hora de pretender aplicar con justicia y firmeza, las normas de Derecho Humanitario, o las propuestas de resoluciones de Alto al Fuego en Naciones Unidas, prevalezca siempre “el músculo del poder bélico” sin contemplaciones ni comedimiento alguno, para vetar cualquier iniciativa que ayude a paliar tanta mortandad, con el peligro además, de que pueda producir una extensión del conflicto donde a la postre, no habrá culpables ni ejecución de fallos condenatorios porque el manido argumento del no reconocimiento de las jurisdicciones internacionales para juzgar estos hechos, es el comodín al que nos tienen acostumbrados cuando de aplicar la normativa penal internacional se trata.

Los eventos entonces, continúan en pleno desarrollo y mantienen con el alma en vilo a los observadores internacionales. Establecer el necesario equilibrio entre la geopolítica del conflicto y el Derecho para efectuar juicios de valor y conjurar situaciones similares y sus consecuencias, sigue siendo sin lugar a dudas, la tarea pendiente.

Cuando menos, elevar las voces de alerta desde las instituciones que velan por la protección de los DDHH y la inmediata aplicación del Derecho Humanitario, sigue siendo el camino trazado, donde prima la colaboración y la mano extendida, sin importar credo, religión, ideología o creencias.

***Abogado César Enrique López Bacaicoa.***

***Miembro de la “Asociación de Juristas de Iberoamérica –ASJURIB” (CPN) y del Comité Coordinador de su Comisión Iberoamericana de Relaciones Diplomáticas, Protocolares y Gremiales***

***Jurista y Ciudadano Iberoamericano***

***(CPN – Comunidad Panibérica de Naciones)***